Viva Paraguay

República del Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

CONTRATO Nº 85/2012 AGROVIAL S.A. y AGRORIEGO
ADENDA Nº 01

Esta Adenda al Contrato Nº 85/2012; adjudicado según *Licitación Pública Nacional LPN Nº 23/2012, "Perforación de Pozos para Sistemas de Abastecimiento de Agua "*, a través de la Resolución S.G Nº 1.363/2012, de fecha 30 de noviembre de 2012; se celebra en fecha 14 DE AGOSTO DE 2013., entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en la calle Mariscal José Félix Estigarribia Nº 796 y Tacuary, Asunción - Paraguay, representado por el **Ingeniero Mariano Fleitas Torales**, en adelante el "**CONTRATANTE**", por una parte y, por la otra la Empresa AGROVIAL S.A. y AGRORIEGO, con RUC 80047919-0- domiciliado en Ayolas esq. Pedro Juan Caballero, Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Ricardo Cuellar Díaz**, con Cédula de Identidad Nº 2.076.349, en adelante el "**CONTRATISTA**".

I- ANTECEDENTES:

Que la Licitación Pública Nacional Nº 23/2012 "Perforación de Pozos para Sistemas de Abastecimiento de Agua", ha sido adjudicada por Resolución Ministerial S.G. Nº 1363 de fecha 30 de noviembre de 2012, en cuyo Artículo 2º establece la autorización a la máxima autoridad del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, a suscribir los contratos respectivos con las firmas adjudicadas.

Que la Unidad Ejecutora de Fondos Locales, por Memorando 1107 de fecha 07 de agosto de 2013, presenta la necesidad de aprobar mayores cantidades de rubros previstos en el Contrato, rubros nuevos por variaciones constructivas, localidades exógenas al Departamento de Paraguarí inicialmente previsto, por razones de interés público; así como el aumento por un monto que no excede el 8,6 % del monto contractual original.

Que la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, a través de su Dictamen A.J. Nº 135 de fecha 09 de agosto de 2013, recomienda la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 85/2012.

Que la Auditoría Interna del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, a través del Memorando A.I. Nº 929 de fecha 14 de agosto de 2013, ha emitido un parecer favorable a la prosecución de los trámites de la adenda.

Que por Resolución SENASA Nº 1410 de fecha 14 de agosto de 2013, se autoriza la Adenda Nº 01 del Contrato Nº 85/2012 suscrito con la Empresa AGROVIAL S.A. Y AGRORIEGO.

AGROVIAL S.A.
Ayolas esq. Pedro Juan Caballero
Coronel Oviedo-Py.
Tel: 0521-203509

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
S.E.N.A.S.A.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

II- ESTIPULACIONES: Las Partes acuerdan:

Cláusula 1° Ampliar el monto contractual original por un monto de G. 89.438.500 (Guaraníes ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos), estableciéndose el total del Contrato por un total de G. 1.129.438.500 (Guaraníes un mil ciento veintinueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos).

Cláusula 2° Los precios unitarios de los rubros correspondientes a las variaciones constructivas. Las planillas anexas forman parte integral de la Adenda.

Cláusula 2° Las planillas de precios correspondientes a las localidades, implican además de los precios unitarios contractuales:

- Variaciones constructivas por un valor de G. 572.622.000 (Guaraníes quinientos setenta y dos millones seiscientos veintidós mil).
- Mayores cantidades por un valor de G. 37.050.000 (Guaraníes treinta y siete millones cincuenta mil)
- Precios correspondientes a los trabajos para las localidades de Capellanía, Distrito de Caraguatay y Compañía 21 de Julio, Distrito de Tobati, del Departamento de Cordillera, por un monto de G. 209.595.600.- (Guaraníes doscientos nueve millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos)

Cláusula 3° Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato, en el día y año antes indicado.

AGROVIAL S.A.
Ayolas esq. Pedro Juan Caballero
Coronel Oviedo-Py.
Tel: 0521-203509

Sr. RICARDO CUELLAR DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
AGROVIAL S.A. y AGRORIEGO

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
S.E.N.A.S.A.